

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 26 de noviembre de 2014

Licenciada:
Cinthy Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión de inventarios de activos fijos en la unidad ejecutora 310, denominada Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, con el objeto de verificar el cumplimiento de las instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de la administración pública.

Nuestro examen se basó en la verificación de los procedimientos realizados, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, de conformidad a las Normas y Manual de Auditoría Interna Gubernamental, importancia relativa y calidad del gasto, así como la evaluación de la estructura de control interno de inventarios de activos fijos. Asimismo, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento en tarjetas de responsabilidad, revisando para el efecto los bienes inventariados registrados, de conformidad con los objetivos de la auditoría y como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1 **Bien faltante.**

En la unidad ejecutora No.310, según muestra seleccionada, se determinó un bien faltante registrado en la tarjeta de responsabilidad No. 491, a nombre de Teodoro Antonio Leverman Godínez, referente a un "rótulo de metal", por un valor de Q.498.00, identificado con el código 000FD8BD.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez a.i., debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que la Coordinadora de la Sección Financiera, requiera de forma inmediata que el responsable, localice el bien y lo presente físicamente al encargado de inventarios. Caso contrario, deberá depositar a la cuenta bancaria GT82CHNA01010000010430018034 Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, constituida en el banco del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, por un valor de Q.498.00.

Hallazgo No. 2

Establecimientos educativos oficiales, sin remitir informe pormenorizado de bienes.

En la unidad ejecutora No.310, se determinó que existe un total de 960 establecimientos educativos oficiales en el departamento de Suchitepéquez. Sin embargo, al 15/01/2014, únicamente presentaron informe pormenorizado de bienes a través de los formularios FIN-01 y FIN-02, 357, por lo que existe una diferencia de 603 establecimientos educativos oficiales, que no cumplieron con presentar su inventario de bienes.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez a.i, debe girar instrucciones por escrito a la franja de supervisión, para que al inicio del próximo año, todos los Directores de los establecimientos educativos públicos, presenten su informe pormenorizado de bienes registrados en su inventario, a través de los formularios FIN-01 y FIN-02 al encargado de inventarios de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, para que dicha información se presente a la Dirección de Administración Financiera en el plazo establecido.

Hallazgo No. 3

Falta de registro de establecimientos educativos públicos en el SICOIN WEB.

En la unidad ejecutora No. 310, se determinó que de un total de 960 establecimientos educativos públicos, no se ha realizado el registro de 603, dentro del modulo de inventarios, del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN WEB-, ya que únicamente están ingresados 357 establecimientos educativos públicos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez a.i, debe girar instrucciones por escrito a la Franja de Supervisión para que instruyan a los Directores de los establecimientos educativos públicos, para que cumplan con la presentación del reporte de inventario de bienes en el plazo estipulado.
- b) La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez a.i, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que instruya a la Coordinadora Financiera, que le debe dar seguimiento al trabajo que realiza el encargado de inventarios, a fin de que se cumpla con el registro de inventarios de la totalidad de establecimientos educativos públicos, en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 4

Diferencia entre libro de inventario, formularios FIN 01 y 02 y tarjetas de responsabilidad.

En la unidad ejecutora No.310, al cotejar libro de inventarios, con saldo de Q.10,318,378.04, el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN-WEB, por Q.10,604,719.18 y las tarjetas de responsabilidad por Q. 9,858,442.00 se contempla una diferencia que diverge en los tres registros.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez a.i, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero y a la Coordinadora de la Sección Financiera para que supervisen y den seguimiento al trabajo del encargado de inventarios. Además, deberán elaborar un plan de trabajo con responsabilidad y lineamientos precisos que permita de manera eficaz y paralela actualizar y conciliar el inventario en el Sistema de Contabilidad Integrado, libro de inventario y tarjetas de responsabilidad.

Los hallazgos contenidos en el informe final, fueron dados a conocer a los responsables según ACTA DIDAI No. 25-2014, de fecha 24/11/2014, del libro L2 21406 autorizado por la Contraloría General de Cuentas y a través de las notas de auditoría No. DIDAI-SUCH-1 a la No.5-2014, todas de fechas del 24/11/2014. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en las áreas siguientes:

a) Adiciones de bienes sin avisar al Departamento de Contabilidad del Estado.

Se determinó que no se dio aviso de la adiciones en el Departamento de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y a solicitud de la auditora actuante, según nota de auditoría DIDAI-SUCH No. 05-2014, de fecha 24/11/2014, dicha situación fue corregida mediante Oficio DAF-SF-INVENTARIOS No.105-2014 de fecha de recepción 26 de noviembre de 2014, se presentó a la Directora de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, las adiciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.

b) Bienes inventariados en mal estado, registrados en tarjetas de responsabilidad.

Se determinó según muestra seleccionada, que en el registro de la tarjeta de responsabilidad No. 489, 491, 978 y 525 existen bienes en mal estado, sin haberles dado de baja y a solicitud de la auditora actuante, según nota de auditoría DIDAI-SUCH No. 01-2014, de fecha 24/11/2014, dicha situación fue corregida mediante el formulario de control de descargo y el registro correspondiente en tarjetas de responsabilidad.

c) Falta de reintegro de bien extraviado.

Se determinó según muestra seleccionada, que el bien No.00EE8B0, Teléfono GE, no se encontraba físicamente por haberse extraviado en el Departamento Administrativo Financiero, sin haber hecho la denuncia y haber repuesto el bien y a solicitud de la auditora actuante, según nota de auditoría DIDAI-SUCH No.01-2014, de fecha 24/11/2014, dicha situación fue corregida mediante el reintegro del valor en libros, según boleta de depósito bancario No. 0005356 de fecha 25/11/2014 por el valor de Q.211.00 en la cuenta bancaria GT82CHNA01010000010430018034

Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común –CHN-, constituida en el banco del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

d) Tarjetas de Responsabilidad sin estar actualizadas.

Se determinó según muestra seleccionada, que las tarjetas de responsabilidad Nos. 978 y 1239 no se encontraban firmadas por los empleados públicos y faltaban asignar códigos a los bienes y sus respectivos valores y a solicitud de la auditora actuante, según nota de auditoría DIDAI-SUCH No.01-2014, de fecha 24/11/2014, dicha situación fue corregida mediante la presentación de las tarjetas ya actualizadas.

e) Bienes por donaciones sin estar registrados en tarjeta de responsabilidad.

Se determinó según muestra seleccionada, que existían bienes muebles, que no estaban registrados en las tarjetas de responsabilidad, provenientes de donaciones de estudiantes que realizaron su práctica supervisada y a solicitud de la auditora actuante, según nota de auditoría DIDAI-SUCH No.01-2014, de fecha 24/11/2014, dicha situación fue corregida mediante el registro efectuado en las tarjetas de responsabilidad identificadas con los números 1464 y 727.

f) Error de sumatoria en tarjetas de responsabilidad.

Se determinó según muestra seleccionada, que en las tarjetas de responsabilidad números 1214 y 1235 existían errores en la sumatoria de bienes inventariados y a solicitud de la auditora actuante, según nota de auditoría DIDAI-SUCH No.01-2014, de fecha 24/11/2014, dicha situación fue corregida.

g) Bienes propiedad del empleado ingresados sin autorización.

Se determinó según muestra seleccionada, que en la revisión física de bienes a empleados públicos, se encontraron bienes propiedad de los empleados públicos los cuales fueron ingresados a la institución sin estar autorizados y a solicitud de la auditora actuante, según nota de auditoría DIDAI-SUCH No.01-2014, de fecha 24/11/2014, dicha situación fue corregida mediante oficio No. 01-2014 solicitando su respectivo ingreso.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,